## Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20288

REAL DECRETO 2925/1982, de 12 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administra-ción del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de puertos.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, creó la Comisión Mixta de Transferencias de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas interio-

nismo, cuyo funcionamiento se ajustara a las normas interiores aprobadas por la misma.

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones citadas, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, así como la pecesidad de electuar transferencias en materia de puertos, adoptó en su reunión del dia dieciséis de
julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo,
cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno
mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud a propuesta de los Ministros de Obras Públicas

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Obras Públicas y Urbanismo de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de puertos a la Comunidad Autónoma de Murcia, así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Murcia las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones números uno a cuatro adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

diciones que alli se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del dia uno de julio de mil novecientos ochenta y dos, señalado en el Acuerdo de la Comision Mixta.

Artículo cuarto.—Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación pres punto dos como bajas efectivas en los Presupuestos Generáles del Estado para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas una vez que remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito acompañades de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

#### ANEXO

Doña Marta Lobón Cerviá, Socretaria de la Comisión Mixta de Transferencias de Obras Públicas y Urbanismo.

#### CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 16 de julio de 1982 se adoptó acuerdo sobre transferencia a la Comunidad Autónoma de Murcia de las competencias, funciones y servicios de puertos, en los términos que a continuación se

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución en el artículo 146 establece que las Comuni-La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en matería de puertos de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, y en el artículo 149 reserva al Estado la coinpetencia exclusiva sobre puertos de interés general. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece en su artículo 10, el, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia competencia exclusiva

ue murcia estadolece en au articulo 10, el, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia competencia exclusiva en materia de puertos de refugio, puertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciates.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Murcia tenga competencias en las materias de puertos de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, por la que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

El Decreto 1958/1978, de 26 de junio, atribuye al Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la administración de los puertos que en el mismo se relacionan.

El Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, clasifica los puertos de interés general del Estado.

En consecuencia con to expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Región de Murcia para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma, a identificación de los servicios que se traspasan:

Primero.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro de su ambito territorial y del marco de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

a) La titularidad de todos los puertos e instalaciones portuarias de refugio, deportivos y, en general, los que no desarro-llen actividades comerciales, sujetos o no a régimen de conce-

llen actividaces comerciales, sujetos o no a régimen de concesion existentes en su territorio.

b) La Comunidad Autónoma, en virtud de sus propias competencias exclusivas, podrá aprobar la realización de las obras
que, dentro del puerto, impliquen ganar terrenos al mar, adquiriendo dichos terrenos el carácter de dominio público, que
quedará afoctado a zona de servicio del puerto.

c) Igualmente corresponde a la Comunidad Autónoma la
facultad de otorgar concesiones y autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de los bienes que le han
sido transferidos, y cuantos derechos se puedan derivar del
ejercicio de su competencia exclusiva en materia de puertos.

d) Se transfiere también el derecho de reversión que corresponda a la Administración del Estado en las concesiones
y autorizaciones administrativas para cuando proceda su elercicio según las cláusulas de las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento. Las citadas concesiones y autorizaciones
se detallan on la relación 1.3. se detallan on la relación 1.3.

Segundo.—Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas se traspasan a la Región de Murcia, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial: El Grupo de Puertos de Murcia, integrado por los de:

Mazarrón, Cabo de Palos, Aguilas, San Pedro del Pinatar, con las instalaciones portuarias de La Ribera, Los Alcázares, San Javier y El Estacio.

El Ministro de la Presidencia, MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

Puertos deportivos en régimen de concesión:

Instalaciones en el Mar Menor de don Jesús Cosin García, Puerto Menor, S. A., y Puerto Mayor, S. A., Y en general todas las instalaciones deportivas no incluidas dentro del ámbito territorial del puerto de Cartagena.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado:

En consecuencia con la relación de competencias traspa-sadas, permaneceran en el Ministerio de Opras Públicas y Ur-banismo, y seguirán siendo de su competencia para ser ejer-citadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiena legalmente atribuidas y realizan los servicios que se

a) Informar a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con carácter preceptivo y vinculante, los proyectos que a estos efectos apruebe la Comunidad Autónoma y que afectan a bienes de dominio público estatal, definidos en el artículo 132.2 de la Constitución, relativos a la construcción artículo 132.2 de la Constitución, relativos a la construcción de nuevos puertos o instalaciones portuarias, ampliación de los existentes y de sus zonas de servicio, o modificación de su configuración exterior, cuando dichos proyectos se encuentren fuera de la línea de ocupación del dominio público señalado en las actas a que se hace referencia en el parrafo segundo del apartado El de este acuerdo.

Estos proyectos deberán contener, en su caso, los estudios específicos que sean necesarios para determinar los efectos de las obras sobre la costa, la plataforma costera y la dinámica litoral, así como, en su caso las medidas correctoras de esos fenómenos.

fenómenos.

El informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la presentación del proyecto be no evacuarse en dicho plazo se entenderá que es favorable.

La aprobación de estos proyectos implicará la adscripción a la Comunidad Autónoma de la nueva zona de privicios resultante, o, en su caso, de la pertinente concesión administrativa de ocupación de dominio público.

b) Los blenes de dominio público maritimo adscritos a la Comunidad Autónoma que, por resolución de la misma, dejincamente portuarios, revertirán al Estado, que les dará el dostino que en su caso resulte procedente.

c) Si como consecuencia de la planificación portuaria derivada de la planificación de la actividad económica general, elaborada según lo dispuesto en el artículo 131,2 de la Constitución, resultara la necesidad del establecimiento de un puerto de interés general coincidente con alguno de los transferidos, o cuando alguno de éstos pierda las condiciones o la clasificación que ha servido de base para su transferencia en virtuda de la mental de actividad de la constitución que ha servido de base para su transferencia en virtuda de la constitución que ha servido de base para su transferencia en virtuda de la constitución que ha servido de base para su transferencia en virtuda de la constitución de la servido de base para su transferencia en virtuda de la constitución de la servido de base para su transferencia en virtuda de la constitución de la constitución que ha servido de base para su transferencia en virtuda de la constitución de la constitución de la constitución que ha servido de base para su transferencia en virtuda de la constitución de la constituci de cación que ha servido de base para su transferencia en virtud de los fines exclusivos establecidos en el artículo 1481, 8.º, de la Constitución, deberá procederse a su consiguiente cambio de titularidad.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 149 de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva en la iluminación de las costas y señales marítimas. Por ello corresponderá a la Administración del Estado determinar las características de las luces y señales que deben constituir el balizamiento de los puertos o instalaciones marítimas cuya competencia ostente la Comunidad autónoma, así como su modificación o supresión.

como su modificación o supresión.

Los proyectos que para estos fines sean redactados por la Comunidad Autónoma para la ejecución de sus obras deberán ser aprobados y tramitados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por la Administración del Estado, a quien compete igualmente la inspección de la señalización marítima existente. ten te.

Las ópticas del balizamiento y señalización de los puertos transferidos serán suministradas e instaladas por la Administración Central del Estado.

- Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, y forma de cooperación.
- Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Murcia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:
- a) La Comunidad Autónoma proporcionará a la Administración Central del Estado los datos estadísticos de los puertos transferidos, correspondientes a los que integran el contenido de las Memorias que anualmente confeccionan los puertos del Estado, en las fechas en que de común acuerdo se determinen.

b) Recíprocamente, la Comunidad Autónoma recibirá igual información del puerto de Cartagena.
 E) Bienes derechos y obligaciones del Estado que se tras-

Se traspasan a la Comunidad Autónoma los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario chos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables

A partir de la efectividad de esta transferencia la Comuni-dad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los contratos de

obras y suministros suscritos por el Estado.

Al momento de la efectividad de esta transferencia se traspasará a la Comunidad Autónoma la titularidad de todos los ingresos que se devenguen en lo sucesivo por la explotación los puertos transferidos

Los bienes inniuebles afectos a los puertos traspasados se identificarán en las correspondientes actas que a tal efecto se levanten, a las que se acompañará un plano de cada puerto, en el que se destacarán la línea de ocupación del dominio pú-

- F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan:
- 1. El personal adscrito a los servicios traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, se-guirá con esta adscripción, pasendo a depender de la Comuni-dad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Es-

dad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitira a los Organos competentes de la Comunidad Autónomia de la Comunidad Autónomica de la Comunidad Autónomia de la C ma de Murcia una copia de todos los expedientes de este per-sonal transferido, procediéndose por la Administración del Es-tado a modificar las plantillas organicas y presupuestarias, en función de los traspasos operados.

- Por el personal acogido al Monteplo de Empleados y Obreror el personal acogado al montepio de Empleados y Cor-ros de Puertos, los servicios transferidos satisfarán a dicho Mon-tepio la aportación que en su caso, corresponda, según la nor-mativa vigente para los puertos del Estado, y retendrán las cuotas que el personal deba abonar.
  - G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detalian en las relaciones adjuntas, número 2.2, con indicación del Cuerpo al que están adscritos, nivel organico y dotación presupuestaria correspondiente.

- H) Valoración provisiona) de las cargas financieras de los servicios traspasados:
- H.1. El coste efectivo que con carácter provisional corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad Autónoma de Murcia figura en la relación número 3.1.

Queda pendiente su calculo definitivo, el cual depera haberse finalizado v aceptado antes del 1 de noviembre del año en curso.

- H.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se tras-pasan durante el ejercicio de 1981 son los que se recogen en las relaciones 3.2. y 3.3.
- D Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación de expedientes de los servicios traspasados se realizarán en el piazo de un mes, a partir de la publicación del Real Decreto de traspaso en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objetos de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 18 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cervia.

#### RELACION H\* 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERICHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MIRETA.

#### 11 INHUEBLES

	<u></u>		
Nombre y Uso	Localidad y Directión	Situación Jurídice	Superficts on
Oficines Garaje-almacin	Certagena- c/ Salitre n°31 ~ la. Planta Certagena-B° Sagrado Corazón s/n 8e\$a	Arrendamiento Arrendamiento	125%** 60,*

#### 2. HATERIAL Y EQUIPO

#### GRUPO DE PUENTOS DE HURCIA

- 3 Armst les metálificos dos puertas
- 1 Ness despecha de madeta
- A Resas despecho metálicas
- 1 Nosa despucho paqueña Formica
- 17 511 lones
- 11 5111as
- 7 Estantorias motalica.
- 1 Estanterfa-armetic métálica
- 1 Establarias-armario de madera

- 1 Estanteria de madera
- 1 Carro metálico pera máquinas
- 2 Besites auxilieres metalicas con ruedas
- 6 Heiltes metālicas auxiliares
- 1 Mesita auxiliar de madera
- 1 Hesa grande, redonda, de madera, para Juntas
- 1 Hesa de dibujo de madera
- 2 Tableros de dibujo
- 4 Taburates para dibuta

#### GAUPO DE PUERTOS DE MURCIA (Continuación)

- 2 Mesitus de centro tablero de cristal
- I Mosita de centro tablero de mármo!
- 3 Maquines excribis Hispano Olivers I. "LEXICON 80"
- Olivetti "LIMEA 90"
- " "LINEA 98"
- portății Hispano Olivett.
- emicular OLYMPIA CPD 5231
- DLYMPIA CPD 5212
- Reproductora da planos AUEDP1 360
- Reveledora de planos
- 3 Estufas eléctrices Vestinghouse
- 1 Estufa aléctrica UFESA
- 2 · Estufos eléctricas AGMI-MP. 1000
- 1 Estufa eléctrica AGN1-NU 4500
- 1 Archivador metálico de cajones
- 2 Tripodes de madera
- 2 Hiras metálicas
- 2 Miras de madera
- 2 Jajones metālicos
- 1 Toodolito Wild, models TIA
- 1 Nivel WILD, modelo Hjg
- 1 Planimetro LAGUNA

- 1 Fotocopiadora AB-DICK 625
- 1 FoLocopiadora RANK XEROX 660
- 1 Hera metálica para fotogapladoras
- 4 Limparas extensibles
- 2 Lámparas de sobremese
- 1 Lámpara de ple
- 7 Papalores motélicas
- 3 Papalera de madera
- 1 Ventilador BRANN
- 1 Cala de caudates A.DEPRINT
- 2 Extintores de Incendios
- 1 Escalara metálica
- 1 Mueble de medera para erchiyo de planos

- 1 5of 6
- l 'Yalla de medera de Sto. Domíngo de ja Calzada
- · I AULDHOVII TALBOT HORIZONT PHM-8212 6
- 1 Automóvil RENAULT GF. MOP-11019
- 1 Cargador de beterfes
- 1 Bomba engrase normal
- 1 Cuedro de herramientas
- 1 Contralita telefónica tipo ES-50|2, con una ) [nea exte
- Flor y sels interiores.

#### PUERTO DE AGUILAS

- 1 Tresillo
- 8 Silliones
- 2 Butacones
- 8 S111#5
- 3 Alfombras
- 1 Estantería armario de madera
- I Estanteria de madera
- 1 Hesita auxiliar de madeta
- 1 Hesita rinconera
- 1 Hesita centro tablero de marmol
- 1 Mesita redonda tablero mármol
- 1 Lámpara de plé
- 1 Lampara de sobremesa
- 1 Odinduš eléctrico
- 2 Mesas metálicas
- Hesa de madera
- 1 Mostrador de madera de 2 cuerpos
- 1 Archivador de madera pequeño
- 1 Tabién de anuncios
- 2 Estufas eléctricas Westinghouse
- 1 Mageina escribir Hispano Olivetti"Lexicon 80"
- 1 ·tarro portemáquinas metálico
- i Papelera metálica
- 1 Portalamparas extensible
- 1 Sumadora Hispano Olivetti

- 1 Calculadora de boistillo
- 4 Interfenos
- 1 Taladro eléctrico
- 1 Taladro de mario
- 1 Pledra de esmeril con moter
- 44 Llayes de teller variadas
- 4 Compases variados
- 5 Astornilladores veriados
- À Arco de sterra
- 1 Serrucho
- 1 Tijera para chapa
- 1 Alicate
- 1 Corta alambres
- 1 Nivel de agua
- 1 Εριτεδο
- 1 Perigello metálico
- 1 Botiquín
- 1 Tornillo de banco
- 1 Banco de trabajo
- 3 Motores grúa
- 2 Cables gréa
- 1 Diferencial grús
- 1 Gath hidráulico
- 5 Discos circulación
- 4 Toanes

~						3
FUERTO DE AGUILAS (CONTINUACIÓN)			ileso luci de		Canon Lotal	08
4 Barras	2 Miles metalican	Titule y Concestomerie	₹.	Plezo (allos)	Annal (Peas.)	62
Caja de Ferodos	1 Méquina de calcular. Hispano Offyetti, Divisuma	A CALL OF THE PROPERTY OF THE	30.5.00			
1 Caja contactos de actor	1 Estufa ejéctrica bestimonsuse		0.A.13-5-5	2	-,009	
16 Engrudadoras prestón	Tegrat(lla metálica para recogida de basuras	Instalación de vertido al mar de estériles procedentes de	,		,	
1 Coginete		levadero "Moberto" y projongaciones. Sociedad Hinero Meta	0.H. T8-2-59			
13 Arandeias da caucho	PUZRTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	Lingian de Penarroya, S.A.   0.31, 21-7-69   0.31, 21-7-69   0.31, 21-7-9	0.8, 21-7-69 0.8, 9-3-79	2	- P42 t-	-
6 Escobillas	1 Mesa despacho metálica	Instalación de cuatro pozos para alimentación con aqua	:			
1 Bomba engrase de mano	1 MSquiga sumadore OLIVETT:	del mar, del lavadoro de minerajes "Roberto" Sociedad Mi-	,			
I Bleicleta	1 Naquina de escribir portátil DLIVETT LETTERA 32	nero Metalurgita Penarroya, S.A.	0.H, 8-5-62	Sin plazo	-, 121,	
Caja portatherramientas	1 Papetera de piástico	Control of the contro				
6 Jalones	1 5(1)%	Contract the second sec	73-11-40 M O	g	16. Rah -	
2 Sandes	1 Carro para māquina de escribir metálica		70 (4 )	`	- Infart	
1 Carrarille motálica para limpieza	. 1 Armario mezáltco	Tona de agua del mar para alimentación al lavadero de mi-		·		
Frague portéti]				-		
1 Escalara de madera	PUPRIO DE PORTVAN	Socieded Miner o Metalória Peñarroya, 5,A.	0.M. 1-8-75	70	30.701.	
I Báscule PIBENNAT 30 TM.	T Mesa de centro de madera	The state of the s			,	
		4. CONTRACTOS DE USANS, SUNINISENOS Y ADICUSALLACINIS EN EDECICION	<b>8</b>			

Denominación	Presupposto	Anual idades	Observaciones
FINAL DI MINE IN			
Profongación del dique del puerto de MAZAKRON	39.,845.364	1981-25.003 640	the Jecucion.
	-	1982-14.842.364	

Carro para méquina de escribir metálico

Sillones

Grúa de pórtico 3/6 %m. "GAASET"

tue Brazo metálico Escalara de madera

Escalurilla de alumínio

Discos Feserva miella

Hesa de despacho de madera 1 Hesa de despacho merálita 1 Estantoria i archivador actálica

Mesa despacho motálica

SIBISM metálica

Armario metálico

PUERTO DE MAZARRON

l'Limpara de mesa

# RELACION P.2

RELACION DE PERSUAL Y PUESTOS DE TRABADO VACANTES ADSTRITOS A LOS

SERVICIOS QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO REGIONAL DE NURCIA

2.1.1. RELACION NAMED IN PRINCIPARIOS OF 1A AMERICAN CIVIL DEL ESTADO

1 Maquina de escribir portátil REMINGTON

l Cerretille para recogida de basuras

Estufa eléctrica, 500 W. N°838002, KOLSTER

CONCESIONES

Papelara metélika

Mera de despacho matálica

Sittas motélices

SILISA metálico

PURRTO DE CABO DE PALOS

1 Sumadora OLIVETTA 1 Flexo extensible Hesa de centro

	and and a second	(therps of the lands	S de	Situación	veryo o ee - N° de Situación Puesto +telajo Retributiones TOIM.	Retr	Retribuciones	TOTAL.
	ALCEL DATA FILLIANT	periodes periodes	one few			Misters	Misteria Complementarias AUM.	N CM.
١	MORENO EARINOS, J.	Ing. Camines,	LOCALLD	LOCALIDAD: MURCEA				   ,
	Remon	Conales y Puet.			Director Coni-	•		,
-		tes	ADMEPT 479	Activa	ADJUPT 459 Activa sión Pacstos	1,211.460 925.884	925.884	2.137.355
	PALACIOS VELASCO,	Ing, Téérico					`	
	Eugenlo	0.6	Au20F1870	Activo,	August 1870 Activo , J. degeciado.	799,938	799,938 502,212	1,302,200
	ļ							•

AESUMEN: Totaal de Intejenatios que se tenspasan por Cuerpos o Escalas:

Total de puestos de trabajo por niveles! Del nivel 23, 1; de 15, 1 Ingeniero de Cabinos, 1; Ingeniero Técnico O.P., 1

BL Blitten? Botaikitá ét complementa de destino coprespondente al rivel 26, austido se apruebe la propuesta de elevación, que se está tramitando

Vítulo y Conces ionar io	Resolución 3.H.	Plazo (años)	Canon total Anual (Plas)
FUENTO DE ADUILAS Ocupación de uma purcela en el Puerto de Aguillas para			
Instalación de stalinistro de gas-oll a pesqueros homo pollo de Patróleos, S.A	14-2-68	93	15.3/9,-
desegle el mar de fos pozos filltantes del alcantario líado. Ayuntamiento de Agullas	17-9-68	66	~166)
Defends bern entarcactures deportives. Ling marting	27-11-72	on.	60.110,-
PUERTO DE PORTYAN Esplach, Invella matélico en la tona de servicio So-			

#### 2.1.2. RELACION HOMBILIDE PLANCIONARIOS PROPIOS DE LA CONTENION ATMINISTRATIVA DE CHIROS DE PUETROS

Apollidos y Nurbre	cala a que =	N° de Reyks <b>ê</b> ro	Situación Adva.	Amato trabajo que desempeña		Complementarias (1)	TOTAL MEAL
		_tix	Milimos Maii	H92			
PARCIES CACSOS, Antonio	Advo.	T370104A34	Activo	Base	799,176	2.67 , 948	1.037.124
,		LOCAL	DAD: CARDY	AG:			
MENDALKO PEREDIA, Pedro	Also.	T370907A21	Activo	Negociado	725,068	3601504	1.085.592
BALMOPINA KANTERR, Sergio	Contrames-	T37090BA13	Activo	Jefe tailer	675.696	Ji1,988	987.684
	tre						
•		10:2A	LIDAD: NAZA	ā2 <u>14</u>			
DEST CMCCC, Juan	Celador-Gm.	T3 X 97 2A33	Activo	Hase	545.784	280.768	d16.572
CSMON: total de funcionari	<u>va que se trasja</u>	Set, <b>j</b> a, c Ougi	gus c Incal	19			
2 administrativos:	l Contammentes	1 radador-o	Scardamelle	: 5	:	•	
zotal de pression de	trabajo por niv	ele <u>a</u>					
1 del 12; 1 del 9.							

#### 1.2.1 PLESTES DE TRADATO VICANTES DE FUNCIONATOS DE LA MINIMISTRACION CIVIL DEL ESTRO QUE SE TIMEPASMI

iconlided y desvicio	Possto de trabajo	Cuerpo o Escala		presentarias	TODAL MARAL
(SATISCEN)	Base	helineante O.P.	506.520	255,204	761.724

paramente ficiali da priestori de trabajo vocantes por cuerpo

1 balimente de O.P.

Sotal de priestos de trabajo vacantas por nivel

2/2/2. PORRER DE TRANSPO VACANTAS DE PRINCIPARTOS DE LA CONISTIA ADMINISTRAÇÃO DE CRESOS DE PUBRICE QUE SE MANTASMA

2131 REACTOR HOUSE DE PRESONAL CONTRATIGO EN PERSONA ADMINISTRATIVO

No estate

#### 2.4.1. RELACION HONDINI. DE PERSONAL TABORAL PROPIO DE LA COMISSION ACMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERDOS

Apollidos y Numbre	Categoria profesional	Retrituciones Ignales (2)
	LOCK MAD: CACARANA	
DAUNASCOSA JIMENEZ, Ramón	Conductor	906,724
DERO CARRES, AGUANTO	Oficial 2°	B53,50 <b>4</b>
JENGO RUIZ, Antonio	Oricial 2*	752,339
	iolathad: aminas	
Smither Cachers, José	Oficial 1°	980,732
USTER PEREZ, Diego	Celador	960,732
NIJAKO GNCIA, E.arcisco .	Abinosecro	934,339
DOES HOTER, Cristolai	Pala especializado	849.274
WREINFE LONGALES, Buildel	Pośn especializado.	666.566
	DOTALIEMO: SMI PETRO DEL PINIVIAR	
PEREZ HOPEZ, Dienvenido	Celador-Cum danuel tes	647.760
	MCALIDAD: CAPE DE PALOS	
ABIR DAZ, Janes .	Celador-Guardamaellas	646,199

#### RESIMEN: Total contratatos por categorias profesionales

Cetador, 1; Contintor, 1; Oticial 1; 1; Official 2', 2; Almaneseco, 1; Pefm especializado, 2; Celador-Guardomae 1100, 2.

#### 2.4.2r Figured of preside de transio vivavités de fersoru, laixani, epoció de la comisión manhismativa de crube de -PLEASURE QUE SE TRASPASAN

Lowelload y pervicio	Categoria pro(esional	Hetrituciones Annales (2)
HARČIA	Brezuyado	796.425
MURCIA	Haquinista	634.518
,HURCZA	<b>Indulato</b>	632.374
BURCIÁ	Subaltarro	694.709

fessitivi Total de paestos de trabajo vacantes por gategorias

"Encategado, 19 Maquinista, 19 Basculero, 1; Subalterno, 1.

(1) Por aplicación art. 7 de la loy 60/2), se transta propuesta de modificación de estos niveles al ampaco del acuerdo del Consejo de Ninistres de 5 de marze de 1992, coyes respectives importes percibirán les funcionerles prectedes cuando se apruebe unha propuesta. (2) Las retribuciones que liguran cobraspondes el año 1961, por no estar firmado el convento para 1962.

#### RELACION 3. CREDITO PRESUPUESTARIOS

3.1 Valoración provisional del coste efectivo de 10\* Servicios de puertos que se traspasan sin Comfildad Autonoma de Muicla, Calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado y del Presupuesto del Organismo Autónomo Comisjón Administrativa de Grupos de Puertos para 1961.

١,	TOTAL COSTES	155	235	2.045	361	-	2.796	
١,	POTAL RECURSOS							
1	CARGA ASUNTDA NETA		•					

#### RESUMEN

(miles de pesatas)

Crédito	5ervicios	Centrales	șervicios	Periféricos	Gastos de	
Presupuestario	Costs directo	Caste Indir.	Costa directo	Coste Indir	Inversión	TOTAL
Capitulo 1	617	925	18.474	3.260	÷ ,	23,276
Capitulo 2	35	53	779	137		1.004
Capitulo 3	· 92 ·	139	3,477	614		4.322
Capitulo 6	14	21	80	. 14	-	129
total costes	758	1.137	22.810	4.025	-	28.731.
TOTAL RECURSOS						41.487
DÅRGA ASUNIDA NETA						- 12.756

3.1.1 Valoración provisional del coste efectivo de los Servicios de puertos que se traspasan a la Compapidad Astonoma de Murcia , calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado para 1981

(miles de pasetas)

Crédito	Servicios	Centra <b>les</b>	Servicios	Periféricos	Gaștos de	TOTAL
Presupuestario	Coste directo	Coste Indir.	Coste directo	Coste Indir.	Inversión	
17.01.112	36	53	932	165		1,186
17.01.113	10	16	615	108	-	
17.01.114			l	"	Ξ.	749
17.01.127	2 57	88	498	88		731
17.01.115	2	3	'='	}	<del>-</del> .	. '*5
Subtotal Secuión 17	107	163	2.045	361		2.676
<b>f1.</b> 01.112	25	137	! _	_	_	~ <b>6</b> 9
11:11,111	. 2	3		-	-	1
11-11-127	1 1	9	- 1	_ '	+	2
11-13-116	6	9		-	. +	15
Subtotal Sección 11	34	50	-	-1	<del></del>	84
TOTAL CAPITULO 1	141	213	.2.045	361	_	2,760
17,03.211	, ,	73	-			15
17.03.241	7 7	10	_	_	Ξ.	19 17
17,03.2/1	<u>-</u>	1	- [	-	<b>34</b>	'í
Sabtotal Secrión 17	14:	22	. –			36
POTAL CAPP. ULO 2	14	25	_	!		36

3.1.2 Valoración provisional del costo efectivo de los Servicios de puertos que se traspasan ela Tomanidad Automora de Murcia ... calculada con los datos fanales del Presupuesto del Organismos Autônomo Comisión Administrativa de Grupos de Fuertos para 1981.

(miles de pesetas)

Crédito	Servicios	Centrales	Servicios	Pariféricos	Gaston de	TOTAL
Presupuestario	Coste directo	Conte Indir	Coste direcco	Coste Indir.	Inversión	
17.05.70.111	122	183	2,092	369	-	2,766
17.05,70.112	79	718	953	168	- 1	1,318
17.05.70.119	27	40	601	106	- 1	774
17.05.70.131	64	95	6.774	1,196	- 1	4,129
17,05.70.132	5	. 7	542	96	- 1	650
17.05.70.151	38 /	57	2.338	412	· - (	2,845
17.05.70.152	141	211	3.129	552	<u> </u>	4,033
OTAL CAPITULO 1	486	711	16.429	2.899	-	20.515
17.05.70241	_	· -	255	45	_	. 300
17.05.70.242	21.	31	524	92	- 1	668
OTAL CAPITULO 2	21	31	779	137	- [	960
17.05.70.311	41	61	371	65	_	538
17.05.70.321	j 'è	13	372	65		459
17.05.70.33		_	71	13	i - I	84
17.05.70.341	-	_	1.704	361	i ., I	2,005
17.05.70.342	1	2	530	94	-	627
17.05.70.351	21	32	4≟6	95	i	554

BOE.—Núm.
271

ı	İ
ı	-
ı	_
	nov
ı	4
ı	e
ł	3
ı	þ
ı	re
į	Ф
ı	-

30865

OTAL COSTES	603	902	20.765	3.664	-	25.934 41.487	-
OTAL CAPITULO 6	14	21	80	14	-	129	:
17.05.70.611 37.05.70.612	12	3 18	80	14		99 10	
OTAL CAPITULO 3	92	139	3.477	614		4.322	
17.05.70.352 17.05.70.385	14	10 21				20	

11.06.112	1	2	-	-	-	3	<b>-</b> .
11,05.114	1·	'n	-	-	-	2	_
11.06.122	1	1		<del>-</del>	-	. 2	~ 1
5யிருவி Sec. 11	37	54		-	-	91	· <del>-</del>
TOTAL CAPITATO I	153	231	2.229	394	-	3.007	727
	:				1.2		1
17.03.211	8	13		-	-	21	-
27,03,241	· 1	$\mathbf{u}$	<del>-</del>	-	-	18	-
17.03.271	<del></del>						
Subtotal Sec. 17	15	24	-	-	• 🖚	39	-
TOTAL CAPTRILO 2	15	24	-	-		39	-
Subtotal dotacio-		•	`		•		
nes P.G.E.	168	255	2.229	394	-	3.046	727

<u> — 16 —</u>

-- 18 --

3.2. <u>pobaciones y rec</u>	ampos para fi	inanciar el E	junc <u>i/mander</u>	ito de los Ses	cvicios de Puer	tos que se	traspason a 1a	Commided =	li Presupue:	sto de la Cor	alsión Mainh	strativa de	Grupos de Puerl	nos i		(miles de p	pesetaa)
Aubinora de Muro	<u>ria, calculado</u>	os en función	de los dat	os del Presu	westo del Esta	do y del Fre	esupuesto dol C	rgandsno	Crédite		`		Periféricos	Gastoe de	Total	Barias	Observa-
Antigono Contail	in Aministra	Hiva de Grupo	de Parto	s para 1982.					Présipuestario	Coste directo	Coste Indirecto	Coste directo	Coste Indirecto	Inversión	Annal	Electroidas	cimes
A) polifications	•			•					17.05.70.113	B	12	-	· <b>-</b>	-	20	-	
1 Prospessor Gen							(miles de 1	pesetas)	17,05,70,114	125	187	1.824	322	-	2,458	51.3	
C-44i-b		op Combination I		<del></del>			/	_	17:05:70:115		-	456	90	-	536	153	
Presupuestatio	Conto director	Costa Tradicación	Costa directo	Coste <u>Int</u> irecto	Gestoe de Inversión	Sotal Anual	Enjan <sup>†</sup> Efectuadas	Observa Cicpes	17:05:70:122	96	129	1.039	193	-	1.437	306	
37,01_332	#	59	1.016	180	-	1.293	342		17,05,70,129	29	44	655	116		844	220	
17.01.113	11	2.7	, e70	118	<b>-</b> (	816	225		17:05:70:161	***	111	7,974	1.408	-	9.568	2.681	
27.02.114	· 2	3	· <del>-</del>	-	-	5	-		17,05,70,181	41	62	2.548	449	-	3,100	856 .	
17:49:122	62	56	543	9€	- '	797	160		17.05.70.103	162	243	4.055	716		5,176	1.193	
17,11,116			-				<del>-</del>	į,	OTAL CAPITALO I	52ê	780	18.551	3.274		. 23.119	6.012	
Subjected Sec. 17	116	177	2,229	394	-	2.916	727			·					<del></del>		
44			_	_	_	مت	_		17,05,70,211	. 11	66	399	70	-	579	117	
11.03.112 11.03.114	14	20		_	-	38	_		17.05.70.221	••	-	76	14	-	90	23	
11.03,115	34	21	-	_	•	35	_		17,05.70.222	1	2	570	10L	-	674	168	
المرابعة ا المرابعة المرابعة الم	_	3	_	_	 i	5	<b>-</b> ,		17,05,70,223	23	34	458	<b>81.</b>	-	596	135	
1146,115	. 2	•	_	7-	~.≝	-	- 4		17:05:70.241	13	1.4	400	70	•	494	318	

17.05.70.255	2	\$	*	15	•	206	25	
17,05,70,275	29	44	\$67	100	•	740	167	
17.05.70.261	-	-	1,032	324	-	2,156	539	
17.05.70.271	23	19	-	-	-	32	-	
17.05.70.281	15	23	+_			.38	<del>-</del>	
ROBE CAPTURD 2	137	205	4.388	775	-	5.506	1_292	
17.05.70.10(1			274	44		322	at .	
MINT CAPTURE TO	-	•	274	4	•	322	SL.	
Editotal dotaciones Desempesto Call	663	313	23.213	4.097	-	28.966	7,395	
III RESIMPN DE DOM	ciones		<del></del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del></del>		-
TOTAL DOMESTONES	øn	1.248	25.602	4.49L		32.012	0_122	(n)

·

**→ 20 ↔** 

DI RECURSOS

Transferencias Sección 32. Capítulo IV

Transferencias Sección 37. Capítulo IV

Transferencias Sección 37. Capítulo VII

Transferencias directas Organismos Aubinosos

Transferencias Sección 37. Capítulo IV

Transferenci

b) Distreme previstos para el cuarto trimestre de 1962. Exceden en 3,006 miles de pesetas a los gastos del mismo parions.

5.3. Créditos que se transfieren a la Comunidad Autônoma de Hurcia no incluidos en el coste efectivo - de los Servicios (1)

Crédito presupuestario	M(les de posetas (2)
17.05.70.421 Abene al lTGPE	119
Subtotal Capitulo 4	119
17.05.70.691 Flam de obras	3.711 (3)
Subtotal Capitulo 6	3.711
TOTAL	3.830

- (i) Las dotaciones ibcluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que pue dan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quadando su gestión y administración sujetas à las normas de la Ley General Presupuestaria y demán disposiciones que se dicten en su desa trollo.
- (2) Cantidades correspondientes al cuarto trimestre de 1982.

- 22 --

#### ANEXOII

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
B) del Acuerdo	Ley y Reglamento de Puertos de 15 de Enero de 1928.
	Ley 1/1966, de 28 de Enero, de Régime Financiero de los Puertos.
•	Orden de 23 de Diciembre de 1966, sob Tarifas por Servicios Generales.
	Ley 27/1968, de 20 de Junio, de Junta de Puertos y Estatuto de Autonomía.
	Ley 55/1969, de 26 de Abril, de Puert Deportivos.
	Decreto 1350/1970, de 9 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento da Ju tis de Puertos.
	Decreto 1958/1978, de 26 de Junio, so- hre Comisión Administración de Grupos de Puortos.
	Real Decreto 2485/80, de 26 de Saptier bre, por el que se aprueba el Reglamen to de Puertos Deportivos.